



**El futuro
es de todos**

**DNP
Departamento
Nacional de Planeación**

CIRCULAR 0001-4

Bogotá D.C. 01 FEB. 2022

PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Seguimiento a Planes de Desarrollo**” vigencias 2020, 2021 y 2022 en el sistema de información **Kit de Planeación Territorial – KPT**.

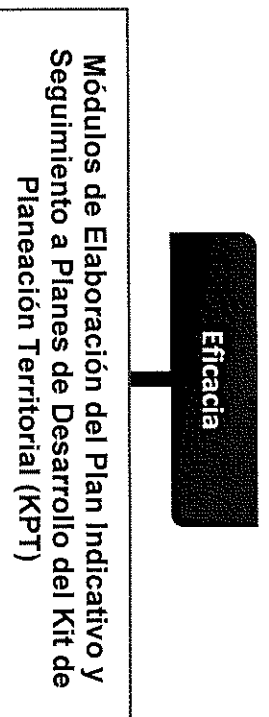
De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994¹, el artículo 79 de la ley 617 de 2000², el artículo 90 de la ley 715 de 2001³ y el Decreto 1118 de 2014, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) expidió la Resolución 1135 de 23 de abril de 2015⁴.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DODT), informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra el **Seguimiento a Planes de Desarrollo Territorial**.

1. Seguimiento a Planes de Desarrollo

Tiene como objeto hacer seguimiento al grado de cumplimiento de la administración, frente a los objetivos estratégicos planteados en los Planes de Desarrollo Territoriales - PDT, en materia de **provisión de bienes y servicios a la comunidad** (metas de producto).

A continuación, se muestra gráficamente las herramientas utilizadas para realizar el seguimiento a los PDT



¹ Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

² Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

³ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁴ Por medio de la cual se deroga la resolución 0154 de 2013 “Por la cual se define los lineamientos y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales” se puede consultar y descargar desde el portal web del DNP: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/RESOLUCION%20135-%202015.pdf>

Continuación Circular Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Seguimiento a Planes de Desarrollo” vigencias 2020, 2021 y 2022 en el sistema de información Kit de Planeación Territorial – KPT.

Además de las obligaciones otorgadas por la Constitución de 1991⁵, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
- b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
- c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
- d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (kpt@dnp.gov.co).
- e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados.

Dichas comunicaciones deben presentarse siempre con copia al DNP (kpt@dnp.gov.co).

2. Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo **Kit de Planeación Territorial – KPT**, el cual se describe a continuación:

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web para consultar y/o descargar	
Kit de Planeación Territorial (KPT)	En esta herramienta se debe cargar el Plan de Desarrollo, programar Plan Indicativo y posteriormente reportar avance periódico del avance en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo.	Enlace del aplicativo KPT:	https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/

3. En concordancia con el numeral 1 de la presente circular, para el reporte de la información en el **Kit de Planeación Territorial – KPT**, relacionado con el avance en el cumplimiento de los planes de desarrollo, con corte al 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022, el cronograma con los plazos máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
1	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, con corte al 31 de diciembre de 2020, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT . De igual forma, este es el espacio para la realización de ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DODT	Módulo de seguimiento a PDT en KPT, vigencia 2020.	Corte definitivo febrero 15 de 2022
	El DNP – DODT podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los			

⁵ Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Continuación Circular Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Seguimiento a Planes de Desarrollo” vigencias 2020, 2021 y 2022 en el sistema de información Kit de Planeación Territorial – KPT.

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite (*)
	ajustes a municipios a través de las gobernaciones.			
2	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, con corte al 31 de diciembre de 2021, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT . De igual forma, este es el espacio para la realización de ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DODT podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP- DODT	Módulo de seguimiento a PDT en KPT, vigencia 2021.	Corte definitivo abril 15 de 2022
3	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, con corte al 30 de junio de 2022, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP- DODT	Módulo de seguimiento a PDT en KPT, vigencia 2022.	Corte parcial de seguimiento julio 15 de 2022
4	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, con corte al 30 de septiembre de 2022, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP- DODT	Módulo de seguimiento a PDT en KPT, vigencia 2022.	Corte parcial de seguimiento octubre 14 de 2022
5	Reportar la información de avance en el cumplimiento de los PDT, con corte al 31 de diciembre de 2022, en la plataforma Kit de Planeación Territorial – KPT . De igual forma, este es el espacio para la realización de ajustes de la información reportada y soporte técnico por parte de las gobernaciones. El DNP – DODT podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones.	Alcaldías, Gobernaciones y DNP- DODT	Módulo de seguimiento a PDT en KPT, vigencia 2022.	Corte definitivo enero 16 de 2023

(*) **Fecha Límite:** Corresponsdiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

4. En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida dentro del plazo establecido, el Departamento Nacional de Planeación DNP, podrá informar dicha situación al respectivo organismo de control, por lo que, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías corresponsdientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.

Continuación Circular Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “Seguimiento a Planes de Desarrollo” vigencias 2020, 2021 y 2022 en el sistema de información Kit de Planeación Territorial – KPT.

5. Para el reporte en **KPT**, la **información financiera debe reportarse en pesos**.
6. Para el acceso al sistema **KPT**:

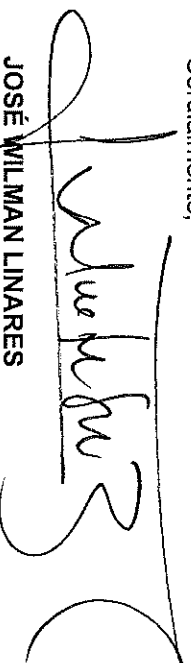
En caso de no recordar la contraseña para acceso al sistema, deberá restablecerla en el siguiente enlace: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/recuperar-contrasena>

Si se desea desactivar el usuario actual para asignar uno nuevo, se debe realizar el proceso ingresando a la plataforma del KPT (<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>), dando clic en la opción “Solicitar usuario líder”, ahí deberá diligenciar la información solicitada por el sistema y cargar los soportes correspondientes.

En ningún caso la activación de usuarios o cambios de contraseñas se realizarán a través del algún funcionario de la Dirección de Descentralización y Desarrollo Regional.

8. La plataforma del Kit de Planeación Territorial – KPT, se mantendrá abierta para el cargue de información en los módulos “*Gestionar el equipo territorial*”, “*Lineas estratégicas*”, *Plan Estratégico*”, “*Documentos del Plan de Desarrollo Territorial*”, “*Estado de nuestro Plan de Desarrollo*”, “*Plan Indicativo*” y “*Seguimiento a Plan de Desarrollo*”. El “corte definitivo” establecido para el 15 de febrero de 2022 corresponde a la fecha de cierre del reporte de la vigencia 2020. El “corte definitivo” establecido para el 15 de abril de 2022 corresponde a la fecha de cierre del reporte de la vigencia 2021. Finalmente, el “corte definitivo” establecido para el 16 de enero de 2023, corresponde a la fecha de cierre del reporte de la vigencia 2022. En el caso de realizar reportes extemporáneos, el sistema permitirá hacerlo, pero la información reportada, aunque se pueda visualizar, no será tomada en cuenta en la evaluación de eficacia del periodo vencido correspondiente.
9. Los cortes parciales de seguimiento establecidos para el 15 de julio de 2022 y 14 de octubre de 2022 corresponden a información que será compartida con antes de control según la periodicidad de seguimiento que estos realizan. De manera que, si una entidad territorial no realiza el reporte en el corte parcial definido, no será tomada en cuenta para el análisis de la información que realicen dichos entes de control, sin embargo, el reporte definitivo de la vigencia que se tendrán en cuenta para la evaluación de eficacia será el denominado como “corte definitivo” en el numeral 3 de esta circular.
10. Para realizar ajustes en KPT a los Planes de Desarrollo y Planes Indicativos correspondientes a la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, o para cargar nuevos Planes de Desarrollo, se recomienda primero realizar el **reporte oficial** de avance de seguimiento en el KPT correspondiente al periodo previo al ajuste y posteriormente, una vez generado el nuevo acuerdo de Plan de Desarrollo o tener aprobados los cambios por consejos o asambleas, realizar el ajuste en la plataforma del KPT.

Cordialmente,



JOSÉ WILMAN LINARES
Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial – DODT

Preparó: David Alejandro Huertas – Contratista DODT DAHE
Ximena Buchelly- Contratista DODT Ximena Bily

Revisó: Carol Sanchez Ortiz- Abogada Contratista DNP

